



Lanús, 05 de febrero de 2021.

**DECRETO N° 0241.**

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Ordenanza N° 11.548 promulgada por Decreto N° 2.172 con fecha 10 de octubre de 2013, y sus sucesivas prórrogas; el Decreto N° 975 de fecha 20 de marzo del año 2018; la Solicitud de Pedido N° 3-302-25/2021; y

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo N° 156, inciso 10°, estipula que con excepción a lo prescripto en el artículo 151 sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas, cuando las adquisiciones de bienes de valor corriente en plaza en las condiciones comerciales de oferta más convenientes en el mercado, cualquiera sea su monto. Será responsabilidad del Secretario del ramo y del Contador municipal comprobar y certificar que la operación se encuadra en el nivel de precios y en las condiciones habituales del mercado;

Que, mediante la Ordenanza N° 12.908, de fecha 30 de agosto del año 2019, se prorroga la EMERGENCIA DE SEGURIDAD EN EL DISTRITO DE LANUS dispuesta por la Ordenanza N° 11.548, por el término de 24 (veinticuatro) meses;

Que, por Decreto N° 975 de fecha 20 de marzo del año 2018, el Municipio de Lanús se adhiere al régimen de la Ley “Emergencia en seguridad pública y en política de seguridad penitenciaria en todo el territorio de la Provincia de Buenos Aires”;

Que, la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-302-25/2021, para la adquisición de un VEHÍCULO CAMIONETA PICK-UP 4X4 DOBLE CABINA COLOR BLANCO;

Que, la Solicitud mencionada se gestiona a efectos de ampliar la flota destinada a la ejecución de operativos y trabajos en materia de narcotráfico que desarrolla la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, en conjunto con otras fuerzas de seguridad, permitiendo mejorar y optimizar los tiempos de acción, asistencia y resolución de conflictos;

Que, se adjunta a la actuación, 2 (dos) presupuestos y la consulta de precio oficial correspondiente a la Asociación de Concesionarios de Automotores de la República Argentina (ACARA), correspondiente al vehículo objeto de la adquisición bajo análisis;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente, en el cual se adjudique en forma directa la Solicitud de Pedido N° 3-302-25/2021, a la Firma "ORGANIZACIÓN SUR S.A." - C.U.I.T. N° 30-51626372-1, por la suma de \$ 4.530.000,00 (PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL);

Que, se adjudica la mencionada contratación dentro de las excepciones contempladas en el artículo N° 156, inciso 10, de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA**

**Artículo 1º:** Contrátese en forma directa con la firma ORGANIZACIÓN SUR S.A. - C.U.I.T. N° 30-51626372-1, Proveedor Municipal N° 2967, con domicilio en la Avenida Hipólito Yrigoyen N° 3.185, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, la adquisición de un VEHÍCULO CAMIONETA PICK-UP 4X4 DOBLE CABINA COLOR BLANCO, correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-302-25/2021, solicitada por la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, por la suma total de \$ 4.530.000,00 (PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL), de conformidad a lo establecido en el artículo N° 156, inciso 10, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

**Artículo 2º:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso -, la suma determinada en el artículo 1º con cargo a la Jurisdicción 01.15 - Cat. Prog. 01 - Partida 4.3.2 - F.F. 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

**Artículo 3º:** El presente Decreto será refrendado por la Señora Subsecretaria de Planificación y Coordinación Técnica de la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, a cargo de la firma del despacho de la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, según Decreto N° 0112 de fecha 20 de enero del año 2021; y por el Señor Subsecretario de Economía y Finanzas, a cargo de la firma del despacho de la Secretaría de Economía y Finanzas, según Decreto N° 0171, de fecha 28 de enero del año 2021.

**Artículo 4º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

ZAMPINI  
Barbara  
Ornella

Firmado digitalmente  
por ZAMPINI Barbara  
Ornella  
Fecha: 2021.02.05  
10:57:43 -03'00'

COUTAD  
O Jose  
Antonio

Firmado  
digitalmente por  
COUTADO Jose  
Antonio  
Fecha: 2021.02.05  
11:39:52 -03'00'



GRINDETTI  
Nestor  
Osvaldo

Firmado digitalmente  
por GRINDETTI Nestor  
Osvaldo  
Fecha: 2021.02.05  
13:04:07 -03'00'